

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

C/ Serrano Galvache, 26, Torre Sur, planta 10^a - 28033 Madrid

Asunto: Alegaciones al proyecto "*Uncovering the Mediterranean Salt Giant (MEDSALT-2)*"

D./D^a _____, con DNI/pasaporte/NIE _____, correo electrónico _____ y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ _____ nº: _____ de _____ (código postal _____).

EXPONE

Visto el Anuncio del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación publicado en el BOE por el que se da inicio al trámite de información pública del proyecto de sondeos acústicos (adquisición sísmica) con la peligrosa técnica de cañones de aire comprimido de alta presión (*airguns*), denominado "*Uncovering the Mediterranean Salt Giant (MEDSALT-2)*", del que es promotor el Instituto Nazionale di Oceanografia e di Geofisica Sperimentale (INOGS) de Trieste (Italia), y que afecta al área del mar Balear comprendida entre las islas de Ibiza y Mallorca y el sureste de Ibiza y Formentera, y sintiéndome directamente afectado por este proyecto por los negativos impactos que tendrá sobre el medio ambiente y la economía de las Islas Baleares, me persono en el referido procedimiento, con objeto de denunciar dichos impactos en base a las siguientes

ALEGACIONES

1. El impacto medioambiental del referido proyecto de sondeos acústicos es crítico, afectando muy negativamente a la supervivencia de numerosas especies marinas: cetáceos, tortugas, peces, aves e invertebrados, y es por tanto inasumible. Las medidas correctoras y preventivas de cara a evitar o reducir afecciones no son eficaces ni, en muchos casos, realistas.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ya reconoció en una Resolución de 29 de julio de 2016¹ que el proyecto MEDSALT-2 podría producir impactos adversos significativos en el medio ambiente. Ese fue el motivo por el cual no otorgó al INOGS la declaración de impacto ambiental simplificada que éste había solicitado en marzo de 2016.

Como queda reflejado en el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 11 de noviembre de 2014, emitido en relación a otro proyecto de sondeos acústicos con la misma tecnología, el mar Balear constituye un punto caliente de biodiversidad marina.

La zona en la que INOGS prevé realizar sus prospecciones alberga hábitats críticos de gran valor para la conservación de un importante número de especies amenazadas: cetáceos (cachalote, calderón común, calderón gris, zifio de Cuvier, rorcual común, delfín común, delfín listado y delfín mular), tortugas marinas (tortuga boba, tortuga laúd y tortuga verde) y aves marinas (pardela balear, pardela mediterránea, pardela cenicienta mediterránea, paíño europeo y gaviota de Audouin).

Está científicamente demostrado que el ruido submarino resultante de las prospecciones sísmicas supone una amenaza potencial para todas las especies citadas pudiendo sufrir todo tipo de molestias y lesiones, con resultado incluso de muerte. Así mismo, los efectos sobre los peces incluyen cambios en la distribución y en la abundancia (con reducción de las capturas comerciales, especialmente de peces de gran talla, evidente a distancias de más de 30 km). Así, el proyecto MEDSALT-2 podría tener una repercusión muy negativa en diversas pesquerías, algunas de alto valor económico como la del atún rojo, ya que la zona a prospectar coincide con un área de desove de esta especie de las más importantes a nivel internacional.

Todas las especies de cetáceos, tortugas y aves marinas presentes en el ámbito geográfico del proyecto están protegidas por diferentes convenios y acuerdos internacionales de los que España es miembro de pleno derecho y normativa comunitaria.

2. Por todo lo anterior, se considera que la potencial afección negativa sobre el medio ambiente, y muy especialmente sobre la fauna marina presente en el área de actuación, es de una magnitud suficiente como para desaconsejar que se desarrolle el proyecto.
3. Además, el proyecto no es compatible con los objetivos establecidos en la legislación de protección de la biodiversidad ni los objetivos de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino y de los objetivos de las estrategias marinas.

4. Por otra parte, el proyecto MEDSALT-2 está directamente vinculado a los intereses de las empresas petroleras. Pese a que en el Anuncio publicado en el BOE sólo se hace referencia al carácter científico del proyecto MEDSALT-2, se ha publicado documentación que pone claramente de manifiesto el interés expreso de diversas compañías del sector petrolero en este proyecto por las posibilidades que puede abrir para la explotación de hidrocarburos en esta zona en el futuro, debido a que las formaciones geológicas salinas que se pretenden estudiar están frecuentemente relacionadas con importantes bolsas de petróleo y gas.

Así, en el documento “*Memorandum of Understanding for the implementation of the COST Action “Uncovering the Mediterranean salt giant” (MEDSALT) CA15103*” ⁰, que es la base del proyecto COST/MEDSALT (COST Action CA15103), entre otras muchas referencias al respecto, en el punto 2.1.1 (pág. 8 del documento) se puede leer: “*En el corto plazo, la Acción [COST/MEDSALT] impulsará la exploración industrial de recursos de hidrocarburos en el sensible ambiente del mar Mediterráneo*”.

También el punto 2.2.1 (pág. 9 del documento) se encuentra una frase clave:

«2.2.1. Plan para involucrar a los socios más relevantes

“(....) Siete compañías del sector del petróleo y del gas y de compañías de servicios petroleros activas en el Mediterráneo han expresado de forma escrita su interés en la Acción [COST/ MEDSALT]. (...)”

Es obvio, pues, que el proyecto MEDSALT-2 es la antesala inmediata de futuros proyectos de explotación y posterior explotación de hidrocarburos en esa zona altamente sensible medioambiental y socioeconómicamente del Mediterráneo, lo que resulta del todo inaceptable.

5. Al margen de su vinculación a los intereses del sector petrolero, el proyecto MedSalt-2, dado que conlleva la utilización de cañones de aire comprimido, no debe ser autorizado, sea cual sea su finalidad, pues su impacto medioambiental es inasumible.
6. Existe un rotundo rechazo social, empresarial e institucional a este proyecto por el daño que provocaría al medio ambiente de las Islas Baleares y a ejes fundamentales de su economía: el turismo y la pesca.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITA:**

- 1.- Que sea emitida una Declaración de Impacto Ambiental negativa del proyecto “*Uncovering the Mediterranean Salt Giant (MEDSALT-2)*” por los elevados impactos ambientales y socioeconómicos que generará y por el unánime rechazo que ha provocado en todos los sectores de la sociedad, tal y como queda reflejado en las presentes alegaciones, y se proceda al archivo definitivo del correspondiente expediente.

OTROSI DIGO:

Por la presente, autorizo a presentar en mi nombre estas alegaciones en el registro que corresponda a D./D^a _____ con DNI/pasaporte/NIE _____, a quién autorizo también para que trate mis datos personales que aparecen en esta alegación a efectos de la presentación de la misma y sucesivas actuaciones de protección del Mediterráneo (de conformidad con el Reglamento UE/2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos).

En _____, a _____ de _____ de 2018

Firma: